

**ACTA**  
**II REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN**  
**TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN Y MERCADO COMUN ENTRE LAS**  
**REPÚBLICAS DE BOLIVIA Y PERÚ**

En la ciudad de La Paz, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los días 27 y 28 de octubre de 2003, se llevó a cabo la II Ronda de Negociación para la suscripción del Tratado General de Integración y Mercado Común entre la República de Bolivia y la República del Perú.

La Delegación de Bolivia estuvo presidida por el Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales, Embajador Isaac Maidana Quisbert.

La Delegación del Perú estuvo presidida por el Secretario de Política Exterior, Embajador Luis Solari Tudela.

La lista de participantes consta en Anexo I del presente Acta.

Conforme a lo establecido en la I Reunión Bilateral, celebrada en oportunidad de la Reunión de Cancún-México el 14 de septiembre del presente año, se estableció la priorización de Mesas de Trabajo las cuales, a sugerencia de la delegación peruana, fueron agrupadas en tres áreas temáticas, con el propósito de iniciar la negociación en los diferentes temas no comerciales.

Bajo ese marco, las delegaciones de ambos países acordaron conformar los siguientes Grupo de Trabajo:

- Grupo I: Integración Fronteriza y Física y Zona Turística Boliviamar
- Grupo: II Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

**Grupo I: Integración Fronteriza y Física y Zona Turística Boliviamar**

1. La delegación del Perú recordó que con motivo de la visita oficial realizada por el Canciller de Bolivia a la ciudad de Lima, en fecha 27 de agosto de 2003, el Gobierno peruano entregó un Proyecto de Convenio entre ambos Gobiernos para el establecimiento de la Zona Turística de Playa Boliviamar, el cual reconoce el derecho de propiedad de las personas naturales y/o jurídicas que decidan invertir en dicha Zona. El Proyecto de convenio figura como Anexo II. Luego de una presentación suscinta del proyecto, la delegación del Perú solicitó conocer los comentarios y reacciones de la Parte boliviana sobre el mismo.

Luego del intercambio de criterios entre ambas delegaciones y en función de las interrogantes y requerimientos de información legal relevante solicitados por la delegación boliviana, se acordó que las mismas serán puestas en conocimiento del gobierno peruano mediante nota, en un plazo de 10 días a partir de la fecha, junto con la apreciación del gobierno boliviano sobre el referido proyecto.

Respecto a la localización del proyecto Boliviamar, se acordó concretar la visita de campo prevista a la provincia de Ilo y adyacentes, los días 24 y 25 de noviembre del año en curso, con el objeto de conocer las facilidades de infraestructura y evaluar, de ser necesario, alternativas viables para dicha zona turística.

2. La delegación peruana reiteró el interés en que se analice la posibilidad de concretar un Convenio Bilateral para los Vuelos Transfronterizos, en la modalidad de ciudades pares, bajo la característica de vuelos domésticos, en la ruta Puerto Maldonado-Cobija, pudiendo agregarse posteriormente las rutas Arequipa-La Paz, Cuzco-La Paz, Ilo-La Paz y Juliaca-La Paz. Sobre el tema, la delegación del Perú hizo conocer que tiene establecido este mecanismo con Colombia, Ecuador y Brasil, ofreciendo remitir la normativa aprobada en el Perú, así como los convenios firmados con otros países, para conocimiento y análisis del gobierno boliviano, a la brevedad posible. La delegación de Bolivia se comprometió a transmitir este planteamiento a las autoridades competentes.

3. En cuanto a la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA), la delegación del Perú recordó que está pendiente de realizar la II Reunión del Grupo Binacional, planteando la posibilidad de efectuarla de forma simultánea al Foro Trinacional Bolivia, Perú, Paraguay, que se llevaría a cabo en Lima el 11 y 12 de diciembre del año en curso. La confirmación de la fecha estará en función de las agendas de ambas Cancillerías, lo cual será definido a la brevedad posible.

La Delegación boliviana manifestó que dentro del desarrollo de la infraestructura física de su país, ha priorizado los ejes de integración establecidos en el marco del IIRSA. En ese ámbito, Bolivia viene implementando diversos proyectos de preinversión e inversión en los diferentes corredores.

Sobre la consulta efectuada por la delegación peruana del corredor este-oeste, informó que el tramo Paraíso- El Tinto fue licitado para su construcción con recursos del BID; el tramo El Tinto- San José, se ejecutará con recursos donados por la Unión Europea con un monto de 58 millones de euros; y el tramo San José- Taperas-Roboré, esta en ejecución con fondos de la CAF; en el eje San Matías-Santa Cruz, se está construyendo el tramo San Javier-Concepción, con la cooperación de la CAF, con un 65 % de avance físico.

4. En cumplimiento de lo estipulado en el acápite 14 de la Declaración Conjunta de los Cancilleres de Bolivia y del Perú, suscrita en Lima, el 27 de agosto del año en curso, ambas delegaciones coincidieron en convocar en los próximos 30 días, a la VII Reunión del Grupo de Trabajo Binacional del CEBAF Desaguadero. Asimismo, las delegaciones acordaron reiterar la solicitud de la Cooperación Técnica No Reembolsable formulada a la Corporación Andina de Fomento para la implementación del CEBAF Provisional.

De igual manera, la delegación de Bolivia propuso llevar a cabo la VI Reunión de los Organismos Nacionales de Aplicación de Transportes Bolivia-Perú, en ocasión de la reunión mencionada del Grupo de Trabajo Binacional del CEBAF, para lo que haría conocer vía diplomática el Proyecto de Agenda, con la finalidad de avanzar en la facilitación del transporte en los pasos fronterizos.

Por su parte, las dos delegaciones decidieron propiciar la más pronta realización de la reunión de Viceministros de Turismo y Transporte de ambos países, en cumplimiento de lo estipulado en el Acta de la Comisión de Transportes e Infraestructura del 10 de febrero del 2003 y del Memorándum de Entendimiento suscrito entre los Cancilleres del Perú y Bolivia, el 27 de agosto del 2003.

## **Grupo II: Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

1. La delegación del Perú entregó un documento de trabajo referido a las posibilidades de cooperación en los campos de educación, cultura, ciencia y tecnología y educación superior, para su correspondiente estudio en el marco del futuro Tratado General de Integración y Mercado Común entre ambos países. Anexo III.

Se aclaró que no se trata de una propuesta oficial, sino que constituye una línea de trabajo para una futura agenda que contemple además los siguientes temas:

- Educación secundaria, superior tecnológica y educación en áreas rurales.
- Protección y preservación del Patrimonio Cultural.
- Ciencia y Tecnología
- Cooperación Interuniversitaria.

La delegación boliviana tomó nota de la propuesta del Perú y expresó el interés en que ambos países profundicen la implementación del Convenio para la Repatriación de Bienes Culturales, así como, avanzar en la sistematización de información sobre el Registro de los Bienes Culturales con la finalidad de evitar el tráfico ilícito. Igualmente, en el tema de educación, existe gran interés en profundizar la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y la educación técnica superior.

En ese sentido, se efectuarán las consultas pertinentes con los organismos competentes, cuyos resultados y propuesta se harán conocer antes de finalizar el mes de noviembre próximo, que será transmitida por la vía diplomática.

Ambas propuestas constituirán los documentos de trabajo, que serán objeto de tratamiento en la III Ronda de Negociación a llevarse a cabo en el mes de diciembre del año en curso.

2. Ambas delegaciones coincidieron en la importancia de reactivar el mecanismo de Reunión de la Comisión Mixta Binacional, contemplada en el artículo 22 del Convenio Cultural de 16 de agosto de 1969, la cual se celebrará en el curso del año 2004. Los resultados y decisiones, a las que arribe dicha Comisión serán elevadas a la Comisión Negociadora del Tratado General de Integración y Mercado Común entre Perú y Bolivia.

## **Agenda de la III Ronda de Negociación**

1. Las delegaciones de ambos países, acordaron que en la III Ronda de Negociación, prevista para el 15 al 17 de diciembre en la ciudad de Lima, presentarán un avance del

Borrador para la Estructura del Tratado sobre la base de los temas incluidos en las Mesas de Negociación que se incluyen en el Anexo IV.

También se acordó efectuar, a la brevedad posible, el intercambio de la Nómina de Responsables Sectoriales o puntos focales responsables de cada uno de los temas incluidos en las Mesas de Negociación para una adecuada coordinación y un avance más dinámico de las negociaciones y las consultas a realizar.

Por otra parte, ambas delegaciones acordaron que, además de los temas considerados en esta ocasión, se incluirán en la Agenda de la III Ronda de Negociación los siguientes temas:

- Agenda Social Andina (Anexo V entregado por la Delegación del Perú)
- Programa de Cooperación en Salud
- Programa de Fortalecimiento al Comercio Formal
- Programa de Cooperación en Recursos Hídricos
- Programa de Lucha contra la Pobreza
- Normas Sanitarias y Fito y Zoonositarias
- Temas Comerciales: análisis del Acuerdo Bilateral y el desarrollo del comercio
- Temas Migratorios

Se acordó que en la III Ronda de Negociación se elaborará un Cronograma de Seminarios y Foros para el período enero-agosto de 2004, en los cuales se preverá la participación de parlamentarios, empresarios, autoridades regionales y la sociedad civil. Dichos eventos tendrán como objetivo difundir los alcances y características de los temas que se incluirían en el futuro Tratado Bilateral.

2. Las delegaciones tomaron conocimiento de la presentación realizada en Lima el pasado viernes 24 de octubre, por la Autoridad Binacional del Lago Titicaca (ALT), del estudio de Macrozonificación económica – ecológica del sistema TPDS, el cual constituye un valioso aporte para el desarrollo y la integración fronteriza. En ese sentido, se solicitará a las autoridades de dicho organismo binacional que efectúen una breve exposición sobre dicho estudio en el marco de la III Ronda de Negociaciones Bilaterales a realizarse en Lima en diciembre próximo.

3. Finalmente, se acordó proponer a los Cancilleres de Bolivia y Perú que tengan a bien adoptar las medidas necesarias a fin de que las reuniones bilaterales en asuntos que guarden relación a la temática del Tratado General de Integración y Mercado Común que se realicen durante el proceso negociador, sean coordinadas con la Comisión Negociadora del Tratado General de Integración y Mercado Común entre las Repúblicas de Bolivia y Perú.

  
Embajador Luis Solari Tudela  
Secretario de Política Exterior  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
del Perú

  
Embajador Isaac Maldana Quisbert  
Vice-Ministro de Relaciones Económicas  
Internacionales de Bolivia

## DELEGACIÓN DE LA REPUBLICA DEL PERU

Embajador Luis Solari Tudela  
Subsecretario de Política Exterior

Embajador Hernán Couturier Mariátegui  
Embajador del Perú en Bolivia

Embajador Claudio de la Puente  
Director de América del Sur  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministro Alberto Massa  
Director de Asuntos Culturales  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Fortunato Quesada Seminario  
Ministro Consejero  
Embajada del Perú

Jesús Carranza Quiñónes  
Consejero  
Embajada del Perú

Gustavo Figueroa Navarro  
Primer Secretario  
Cónsul General del Perú en La Paz

Gerardo Prado Apaza  
Consejero Económico Comercial  
Embajada del Perú

Claudia Velit de Lesevic  
Segunda Secretaria  
Embajada del Perú

Javier Pella Plenge  
Segundo Secretario  
Embajada del Perú

## DELEGACIÓN DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Embajador Isaac Maidana Q.  
Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Julio Alvarado  
Director General de Negociaciones Económicas  
Viceministerio de Relaciones Económicas Internacionales

Alfredo Seoane  
Director General de Integración  
Viceministerio de Relaciones Económicas Internacionales

Gonzalo Chacón Camacho  
Director de América  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Maria Luisa Aliaga  
Viceministerio de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Janina Sánchez Dunn  
Viceministerio de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Marco Zenteno  
Viceministerio de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Carlos Alarcón  
Viceministerio de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Marco Antonio Barroso Mendizábal  
Encargado del Escritorio Perú  
Dirección de América  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ruddy Flores Monterrey  
Viceministerio de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

Lic. Maria Isabel Álvarez Plata  
Viceministra de Cultura  
Ministerio de Educación

Lic. Adán Pari Rodríguez  
Coordinador Nacional de Educación Intercultural Bilingüe  
Ministerio de Educación

Emigdio Flores Calpiñeiro  
Despacho del Ministro de Educación

María Alejandra Méndez Rodríguez  
Asesora Técnica – Despacho del Ministro de Educación

Ana Verónica Guzmán  
Encargada de Asuntos Internacionales  
Viceministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Educación

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

Helen Moravek  
Viceministerio de Turismo  
Ministerio de Desarrollo Económico

Rosemary Urquieta  
Viceministerio de Turismo  
Ministerio de Desarrollo Económico

## **MINISTERIO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS**

Lic. Rómulo Alvarez Antezana  
Director General de Transporte Terrestre  
Viceministerio de Transportes  
Ministerio de Servicios y Obras Públicas

Dr. Luis Valda Aliaga  
Director de Coordinación Interinstitucional  
Viceministerio de Transportes  
Ministerio de Servicios y Obras Públicas

**CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS DEL PERU y DE BOLIVIA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA TURISTICA DE PLAYA BOLIVIAMAR EN ILO (proyecto)**

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia;

Considerando que el Convenio Marco "Proyecto Binacional de Amistad y Cooperación e Integración Gran Mariscal Andrés de Santa Cruz", suscrito el 24 de enero de 1992, ha fortalecido la especial vinculación existente entre el Perú y Bolivia desde su constitución como repúblicas independientes;

Reconociendo la vigencia de los fines del "Convenio entre los Gobiernos del Perú y de Bolivia sobre la participación de Bolivia en la Zona Franca Turística de Playa en Ilo", suscrito el 24 de enero de 1992, y la necesidad de impulsarlos mediante la sustitución y modernización de dicho instrumento internacional;

Decididos a desarrollar la Zona Turística de Playa Boliviamar y convertirla en un eje dinámico del proceso de integración profunda entre ambas naciones, teniendo como referente la integración andina, la integración sudamericana y la iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana;

Entendiendo que la construcción de niveles superiores de integración binacional requiere de la participación activa del sector privado turístico y de la inversión e iniciativa de los prestadores de servicios turísticos;

Acuerdan suscribir el presente Convenio:

**ARTICULO 1.-** El Gobierno del Perú, en el marco de los principios, lineamientos y objetivos de la Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística Nro. 26961 y sus normas reglamentarias, ha decidido establecer la Zona Turística de Playa denominada "Boliviamar", que abarca una franja de cinco kilómetros de longitud por 400 metros de ancho en el litoral de Ilo, conforme con las disposiciones estipuladas en el presente Convenio que celebra con el Gobierno de Bolivia así como en el correspondiente Reglamento que, en un plazo no mayor de 30 días, será acordado por ambas partes.

**ARTICULO 2.-** El único y exclusivo fin de la Zona Turística de Playa Boliviamar es el turístico y en tal sentido implementar, en armonía con el bien común e interés social y de forma compatible con el uso sostenible del recurso turístico, las obras de infraestructura de servicios turísticos y las actividades económicas netamente turísticas contenidas en el Plan de Desarrollo Turístico de Boliviamar que, en un plazo no mayor de 90 días, el Gobierno de Bolivia elaborará y el Gobierno del Perú aprobará.

**ARTICULO 3.-** El Gobierno de Bolivia propiciará la participación mayoritaria de personas naturales y/o jurídicas bolivianas para que operen como prestadores de servicios turísticos en la implementación y desarrollo de la infraestructura y actividades consignadas en el artículo precedente y designará a la Empresa denominada "Boliviamar" que asumirá la gestión administrativa de la Zona Turística de Playa Boliviamar a que se refiere el artículo 1ro de este Convenio, por un periodo de hasta 99 años renovables por acuerdo entre las Partes, debiéndose celebrar el contrato respectivo.

Las atribuciones y facultades de promoción, administración y ejecución de la Empresa Boliviamar serán ejercidas exclusivamente en el área de terreno perfectamente delimitada de la Zona Turística de Playa Boliviamar de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República del Perú, en particular la Ley Nro. 26961.

Las mencionadas personas naturales y/o jurídicas así como la Empresa Boliviamar, podrán adoptar cualquier forma societaria, incluyendo la de Empresa Multinacional Andina, y deberán, para iniciar sus operaciones, estar inscritas en los registros pertinentes en el Perú y cumplir las disposiciones del Reglamento del presente Convenio.

La Junta Binacional de Boliviamar tendrá las facultades de dirección y control y una composición, alternada cada dos años, de siete miembros de una Parte y seis de la otra Parte.

Artículo 4.- La transferencia de propiedad de cada área de terreno adjudicado a favor de las personas naturales y/o jurídicas inversionistas que operen en Boliviamar, respecto del terreno descrito en el Artículo 1 del presente Convenio, constará en el contrato que celebre la Empresa Boliviamar, en ejercicio de la representación de disposición que le atribuye el presente Convenio, con la intervención obligatoria de la Superintendencia de Bienes Nacionales, en representación del Gobierno del Perú. Dicho acto tendrá mérito para inscripción en los registros públicos.

El Gobierno del Perú reconoce el derecho de propiedad de las personas naturales y/o jurídicas inversionistas que operen en Boliviamar y, de conformidad con la Constitución Política del Perú, garantiza este derecho, siendo de aplicación las disposiciones estipuladas en el Código Civil en lo que se refiere a la propiedad que corresponda a sus respectivos titulares

Artículo 5.- Las personas naturales y/o jurídicas prestadores de servicios turísticos en la Zona Turística de Playa Boliviamar, respecto de las operaciones que realicen en dicha Zona, están exoneradas del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal y del Impuesto Extraordinario de Solidaridad por un plazo de quince (15) años contados a partir de la fecha en que se autoriza la instalación de la respectiva actividad de prestación de servicios turísticos.

Las operaciones que se efectúan entre los prestadores de servicios turísticos dentro de la Zona Turística de Playa Boliviamar, están exoneradas del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal y del Impuesto Extraordinario de Solidaridad por un plazo de quince (15) años contados a partir de la fecha en que se autoriza la instalación de la respectiva actividad de prestación de servicios turísticos.

La Empresa Boliviamar, para la construcción de su Sede y demás obras a su cargo y cumplir sus funciones, gozará de los mismos beneficios que el presente Acuerdo otorga a las personas naturales y/o jurídicas prestadores de servicios turísticos en la Zona Turística de Playa Boliviamar.

Las autoridades peruanas se reservan el derecho de realizar los controles que estimen conveniente, para lo cual coordinarán con la Junta Binacional Boliviamar.

Artículo 6.- La Ley laboral y de seguridad social que se aplicará a todos los trabajadores de la Zona Turística de Playa Boliviamar es la vigente en el Perú. No obstante, se podrá aplicar la Ley boliviana a aquellos ciudadanos bolivianos que habiendo celebrado su contrato en territorio extranjero, ejecuten sus labores en el ámbito de la Zona Turística de Playa Boliviamar y opten expresamente por ésta.

Las personas naturales y jurídicas bolivianas que operen como prestadores de servicios turísticos en la Zona Turística de Playa Boliviamar quedan exceptuadas de aplicar los regímenes de participación previstos en la legislación peruana.

Las personas naturales y jurídicas que operen como prestadores de servicios turísticos en la Zona Turística de Playa Boliviamar, en razón de su especial naturaleza, están facultadas para contratar personal en forma temporal debiendo encontrarse éstos sustentados en las causas debidamente justificadas según la Ley peruana. Los contratos se pueden celebrar a plazos o ser renovados sucesiva y justificadamente.

Artículo 7.- Las inversiones que se efectúen en la Zona Turística de Playa Boliviamar gozan de las garantías que otorga el Decreto Legislativo Nro. 662 a las inversiones extranjeras y, en lo que atañe al Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones vigente entre Perú y Bolivia, ambos Gobiernos establecen como árbitro para la solución de controversias a la Cámara de Comercio de Lima.

Artículo 8.- Ambos Gobiernos celebrarán en el futuro los acuerdos complementarios que sean necesarios para el efectivo cumplimiento del presente Convenio.

Artículo 9.- El presente Convenio entrará en vigencia cuando las Partes se comuniquen por Nota Diplomática que han cumplido con los requisitos y procedimientos constitucionales internos.

En Fe de lo cual los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas del Perú y Bolivia suscriben el presente Convenio en dos ejemplares igualmente válidos en idioma castellano en la ciudad de.....a los.....días del mes de....de dos mil tres.

Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto  
de la República de Bolivia

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

AYUDA MEMORIA

*Tratado General de Integración y Mercado Común entre el Perú y Bolivia*

---

Posibilidades de cooperación en los campos de Educación, Cultura, Ciencia y  
Tecnología y Educación Superior

EDUCACION

Sugerencias para mejorar los documentos: Ayuda Memoria: Relevamiento de la Normatividad Andina; Relación de Tratados Vigentes entre Perú y Bolivia: Convenio Cultural entre Perú y Bolivia y Protocolo Adicional al Convenio Cultural entre Perú y Bolivia; y también respecto a temas adicionales para posibles acuerdos entre los dos países.

- **Ayuda Memoria del Relevamiento de la Normativa Andina - Agenda Social, Cultural y Educativa en la Decisión 558, "Incorporación de la materia integración en el currículo de la Educación Media".**

**Grado de cumplimiento**

La Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica del Ministerio de Educación, ha incorporado el tema de la integración Latinoamericana y Andina en los contenidos de los planes curriculares y los textos de docentes y alumnos. También se han desarrollado coordinaciones para implementar el Proyecto "Cátedra Bolívar de Integración", espacio académico donde se podría trabajar el tema de la historia nacional del Perú y Bolivia.

- **Convenio Cultural entre Perú y Bolivia, suscrito el 16 de agosto de 1969**

*Artículo 1º.- Fomentar en su territorio el conocimiento de la cultura del otro país, en todas sus expresiones genuinas, como asimismo apoyar la obra de las instituciones culturales, educativas y de investigación vinculadas ala otra parte por su origen o actividad, ya creadas o por crearse.*

*Artículo 2°.- Disponer que los organismos oficiales pertinentes mantengan comunicación con los del otro país, a fin de establecer un efectivo intercambio de información sobre su desenvolvimiento cultural, científico y tecnológico.*

*Artículo 6°.- Recomendar a los profesores aprovechar todas circunstancias favorables para exaltar los valores representativos del otro país.*

*Artículo 7°.- Propiciar el intercambio periódico de visitas de delegaciones de profesores y alumnos a los respectivos países . Las invitaciones se formularán a propuesta de los respectivos Ministerios de Educación del Perú y del Ministerio de Cultura, Información y Turismo de Bolivia.*

*Artículo 17°.- Propiciar la inclusión en los textos escolares de nociones exactas y en lo posible completas, sobre todo lo que atañe a la otra Parte contratante.*

*Artículo 19°.- Para el Ingreso de estudiantes peruanos a las universidades o escuelas superiores de Bolivia*

### **Posibilidades y Acciones Concretas**

- El Plan de Política Cultural Exterior del Ministerio de Relaciones, aprobado en Mayo pasado, establece la creación de centros de la cultura peruana en el exterior, que se denominarán "Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega". Como uno de los países prioritarios para la creación de estos centros, figura Bolivia. Esto contribuirá a alcanzar los objetivos propuestos en los artículos 1 y 2 del Convenio.
- Respecto a los Artículos 6° y 7° , las Direcciones Nacionales correspondientes de Educación, siempre han recomendado a los docentes y funcionarios de las Direcciones Regionales y las Unidades de Gestión Local, asistir a los diferentes eventos de capacitación.
- Sobre la inclusión de contenidos en los textos referidos a la parte contratante, lo cual se menciona en el Artículo 17 del convenio, la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria, en el marco de la interculturalidad, siempre ha consignado en los materiales impresos información pertinente sobre la parte contratante en correspondencia con el nivel educativo de su competencia y en coherencia con el nivel de desarrollo de la niña y el niño de Educación Primaria, la cual se refleja en el currículo a través del área Personal Social.
- En relación al Artículo 19°, el cumplimiento se enmarca dentro de los acuerdos del convenio " Andrés Bello ", en lo que respecta a las escuelas.

### **- Protocolo Adicional al Convenio Cultural Entre Perú y Bolivia de 16 de Agosto 1969**

El Protocolo contiene importantes propuestas de acciones conjuntas a llevar a cabo en campos como el acceso a documentos históricos en los archivos de ambos países referidos a hechos de su pasado común; la revisión de textos escolares; la difusión a través de los medios de comunicación de programas con las expresiones culturales más representativas de cada país;

proyectos mixtos de investigación antropológicas; el otorgamiento de facilidades para la promoción de muestras de pintura, escultura, presentaciones musicales, conjuntos folklóricos, grupos teatrales, así como para la difusión y comercialización de libros, entre otros temas.

### **Acciones**

Celebrar el año 2004 una sesión de la Comisión Mixta Binacional contemplada en el artículo 22° del Convenio Cultural de 1969, en la que se proponga un **PROGRAMA EJECUTIVO DE ACCION**, destinado a repotenciar las relaciones entre los dos países en los ámbitos de la cultura, de la protección y recuperación de bienes culturales, en el ámbito científico y de la cooperación interuniversitaria.

Los siguientes temas constituyen campos de interés sobre los que el Perú podría ofrecer cooperación a Bolivia:

### **EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA.**

#### **1. Nuevo Modelo de Formación Profesional Técnica.**

- Rasgos y características: Niveles de formación basados en competencias.
- Proceso de Ordenamiento de la oferta educativa y Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones
- Guías metodológicas y material educativo para la planificación curricular.

#### **2. Normalización y Certificación de Competencias:**

- Resultados del piloto de normatización del sector confecciones realizado en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

#### **3. Gestión Educativa**

- Normas de apertura y funcionamiento de instituciones educativas
- Revalidación y acreditación de instituciones educativas.

### **EDUCACION EN AREAS RURALES.**

- Promover el desarrollo de un programa binacional de educación fronteriza que permita la integración del Perú y de Bolivia desarrollando currículos con temas transversales sobre cultura de integración y desarrollo rural sostenible.
- Desarrollar una estrategia, referente al sistema educativo, que haga posible la continuidad de educación de miembros de familias migrantes de y hacia ambos países.
- Oferta de cupos para docentes en eventos de capacitación en ámbitos rurales de ambos países.

## **PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Con el propósito de capacitar al personal vinculado a la salvaguarda del patrimonio histórico artístico y evitar el tráfico ilícito de bienes culturales muebles se propone realizar Cursos Regionales de Registro y Catalogación que tengan sedes en Perú y Bolivia. Para el efecto se plantea un Programa de Capacitación Teórico – Práctico orientado a formar técnicos especializados en Registro y Catalogación del Patrimonio Mueble en las sedes de Cusco y Puno y donde dispongan las autoridades competentes bolivianas. Es necesario mantener vínculos profesionales más estrechos y fomentar la cooperación técnica entre ambos países a fin de orientar el intercambio de expertos en áreas vinculadas a la preservación del patrimonio.

- a. Conservación y Restauración del Patrimonio Mueble.
- b. Conservación y Restauración del Patrimonio Inmueble.
- c. Investigación Arqueológica.
- d. Manejo de Centros Históricos y Sitios arqueológicos.
- e. Preservación del Patrimonio Inmaterial.
- f. Manejo de colecciones

Adicionalmente a estas propuestas el Instituto Nacional de Cultura puede cooperar en cada una de las líneas de acción contenidas en los lineamientos y programas de la Política Cultural del Perú que plantea una serie de objetivos, estrategias y planes vinculados a la preservación del patrimonio y a la difusión y promoción de nuestro legado cultural.

## **CIENCIA Y TECNOLOGIA**

1. Desarrollo de estudios técnicos para interconexión de las redes eléctricas de Perú y Bolivia (permitirá regular la demanda en el sur peruano y el occidente boliviano, aumentar el uso productivo de energía y extender el alcance del turismo en la zona).
2. Rescate de tecnologías agrícolas pre-incas e incas
3. Trabajos conjuntos de manejo de camélidos sudamericanos
4. Domesticación del guanaco
5. Realización de ferias binacionales de ciencia y tecnología en ciudades fronterizas de Perú y Bolivia. Una primera feria se podría realizar en la ciudad de Juliaca o de Puno.
6. Cooperación en materia nuclear.- El Instituto Peruano de Energía Nuclear cuenta con un reactor nuclear de Potencia 10, con el cual se puede realizar trabajos de investigación conjuntamente con científicos bolivianos.
7. La Universidad Cayetano Heredia cuenta con un Laboratorio de Investigación en Medicina Tropical, en el cual se pueden realizar asimismo trabajos conjuntos.

## COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA

La Asamblea General de Rectores del Perú viene coordinando con los Rectores de las Universidades Nacionales San Antonio de Abad del Cuzco; Jorge Basadre de Tacna; y Del Altiplano, de Puno; para poner en práctica programas de cooperación educativa en las áreas de investigación en camélidos, cultivos de altura, medicina de altura, arqueología, antropología e intercambio de docentes universitarios, así como de investigaciones.

Se ha proyectado un programa de otorgamiento de becas a estudiantes bolivianos en universidades del sur, especialmente de Arequipa.

Lima, 24 de octubre del 2003

**SEGUNDA REUNION PERU-BOLIVIA PARA LA NEGOCIACION DE UN  
TRATADO GENERAL DE INTEGRACION Y MERCADO COMUN  
(La Paz, 27 al 29 de octubre de 2003)**

**1.- OBJETIVO**

- De conformidad con el Cronograma acordado por los Cancilleres de ambos países, esta reunión tiene por objetivo la consideración de la estructura y títulos del Tratado, así como convenir las Mesas y áreas temáticas comprendidas en ellas.
- En ese sentido, la propuesta del Perú consiste en la conformación de las siguientes Mesas de Negociación y la consideración de los siguientes temas en cada una de ellas:

**2.- PROPUESTA DEL PERU:**

**Mesa 1 : Mercado Común**

**SAE-DIN-PCO**

- Libre circulación de mercancías, personas y vehículos
- Control fronterizo
- Control sanitario y fitosanitario
- Liberalización del comercio de servicios
- Eliminación de restricciones y barreras no arancelarias
- Promoción y protección recíproca de inversiones
- Propiedad intelectual - protección al acceso a recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore
- Mecanismos para fomentar el comercio formal y erradicar el contrabando.
- Cooperación aduanera
- Coordinación y aproximación gradual de políticas macroeconómicas
- Desarrollo y complementación de sectores productivos, con participación del sector privado
- Formación, capacitación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)
- Promoción comercial y turística

**Mesa 2 : Ambito económico y social**

**SAA-SME-IIRSA**

- Infraestructura, transporte y logística en el marco de la IIRSA y acciones bilaterales complementarias; Cooperación en materia energética
- Desarrollo de los proyectos de la Zona Económica Especial para Bolivia en Ilo (ZEEBI) y la Zona de Playa Turística Boliviamar.
- Aplicación acelerada de la agenda social de la CAN
- Programas de cooperación en la lucha contra la pobreza
- Programas de cooperación en salud
- Cooperación en materia de recursos hídricos

### **Mesa 3: Cooperación Educativa**

#### **CLT**

- Educación
- Ciencia
- Cultura
- Tecnología
- Cooperación Interuniversitaria y de institutos técnico-superiores.

## **AGENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD ANDINA.**

La XIV Reunión del Consejo Presidencial Andino, realizada los días 27 y 28 de junio en el Quirama, Colombia, abordó temas centrales para el futuro del proceso andino de integración y acordó las líneas estratégicas y directrices para el redireccionamiento del proceso hacia una segunda generación de políticas, en el marco de una agenda multidimensional que incluya, además de los ámbitos económico y comercial, el aspecto social, en el que los temas de cohesión social, lucha contra la pobreza y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática cobran especial importancia.

En tal sentido, esta Cumbre Presidencial Andina consagró la reingeniería del proceso de integración, iniciativa que fuera presentada por primera vez por el Presidente Alejandro Toledo en la Cumbre de Santa Cruz hace poco más de un año, con el propósito de priorizar la agenda social, la lucha contra la pobreza y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, sin perjuicio de continuar profundizando el Mercado Común, la Política Exterior y el relacionamiento con terceros.

El Consejo Presidencial Andino en la Declaración de Quirama, ha establecido las directrices para desarrollar este nuevo enfoque y profundizar el proceso en sus dimensiones social, política y económica, y ha aprobado los lineamientos para la formulación del Plan Integrado de Desarrollo Social que debe complementar los planes nacionales de desarrollo y generar espacios más amplios de participación de la sociedad civil.

Asimismo, los Presidentes Andinos coincidieron en priorizar la creación de mecanismos financieros innovadores destinados a afianzar la gobernabilidad democrática y la lucha contra la pobreza, propuesta que fuera planteada por el Presidente Alejandro Toledo en la reciente Cumbre del Grupo de Río en Cusco.

Previamente, el 25 de junio de 2003, en la reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, se aprobaron las siguientes Decisiones, relacionadas con el aspecto social de la integración:

- Decisión 545: Instrumento Andino de Migración Laboral
- Decisión 546: Instrumento Andino de Seguridad Social
- Decisión 547: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decisión 548: Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios
- Decisión 549: Creación del Comité Andino para el Desarrollo Alternativo (CADA)
- Decisión 550: Creación del Comité Andino de Identificación y Estado Civil (CAIEC)
- Decisión 551: Creación del Consejo Electoral Andino
- Decisión 552: Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos
- Decisión 553: Lineamientos para la Formulación del Plan Integrado de Desarrollo Social
- Decisión 554: Creación del Comité Andino de titulares de Organismos de Cooperación Internacional de la Comunidad Andina
- Decisión 555: Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina para el Proyecto de Cooperación ASR.B7.3100.99.313 "Apoyo a la Preparación y Prevención de Desastres en la Comunidad Andina"
- Decisión 556: Convenio de Financiación entre la Comisión Europea y la Comunidad Andina para el Proyecto de Cooperación UE-Comunidad Andina en Materia Estadística", ASR/AIDCO/2002/0390
- Decisión 558: Incorporación de la Materia de la integración en el currículo de la Educación Media

Otras Decisiones que ya están vigentes relacionadas con asuntos sociales en la Comunidad Andina son:

**Decisión 541:** Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras

**Decisión 539:** Mesa Andina de Participación de la Sociedad Civil para la Defensa de los Derechos del Consumidor

**Decisión 534:** Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas de la Comunidad Andina (NUTE ANDINA)

**Decisión 529:** Creación del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE)

**Decisión 524:** Mesa de Trabajo sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

**Decisión 523:** Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino

**Decisión 505:** Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos

Publicada en Gaceta Oficial 680

**Decisión 502:** Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina

Publicada en Gaceta Oficial 680

**Decisión 501:** Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina

Publicada en Gaceta Oficial 680

**Decisión 488:** Programa Estadístico Comunitario 2000-2004

Publicada en Gaceta Oficial 625

**Decisión 460:** Sobre la Protección y Recuperación de Bienes Culturales del Patrimonio Arqueológico, Histórico, Etnológico, Paleontológico y Artístico de la Comunidad Andina

**Decisión 459:** Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo

**Decisión 435:** Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM).

**Decisión 256:** Programa Andino de Desarrollo Rural.